



RESOLUCION NRO. 55/2024.-

VISTO:

El consumo de agua corriente en algunos establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que según se establece en la ley 1065 en su artículo 24: *Las Municipalidades y Comisiones de Fomento toman a su cargo los servicios municipales y los servicios sanitarios correspondientes a todos los establecimientos y servicios educacionales, cualquiera sea su nivel y/o modalidad, que se hallen emplazados en sus respectivos ejidos o se emplacen en el futuro, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia.*

Con respecto a la contribución de mejoras que correspondan a los establecimientos mencionados en el párrafo anterior, se hallarán a cargo del municipio en los casos de aquellas obras y/o mejoras en que el Gobierno Provincial contribuyera a financiarlas total o parcialmente.

Que en el artículo 25, de la mencionada ley, se establece facultar a los Municipios y Comisiones de Fomento a mantener el contralor que resulte necesario y procedente, para asegurar el racional consumo y/o utilización de los servicios que se hallan a su cargo.

Que estas son algunas de las recomendaciones que publica CORPICO:

“VECINOS DE GENERAL PICO: disponer de agua de buena calidad y en cantidad suficiente para toda la comunidad, es una responsabilidad que debemos compartir entre todos.

No derrochar ni desperdiciar agua! Esta debe ser la consigna en todas las familias, para que podamos afrontar los meses de mayor demanda sin necesidad de racionar su abastecimiento. Entre todos cuidemos el agua!”.

Que por lo expuesto es necesario tomar conciencia y aunar criterios para dar una pronta solución a lo que está sucediendo en algunos Establecimientos Educativos, ya que debemos cuidar este bien escaso y costoso.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Que veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal interceda ante las autoridades que corresponda para proceder a realizar un relevamiento en los Establecimientos Educativos con respecto al consumo de agua corriente y a supervisar el estado de las cañerías y sanitarios.

Artículo 2do.: Se adjunta a modo de ejemplo planilla de consumo de agua corriente de los períodos noviembre 2023, diciembre 2023, marzo y abril 2024, de los Establecimientos EPET 2, Colegio Secundario República de El Salvador, según figura en la carpeta de rendiciones de la Municipalidad de General Pico.

Artículo 3ro.: Infórmese, a este Cuerpo Deliberativo, cuál es el área encargada de realizar el control, para asegurar el racional consumo y/o utilización de los servicios que se hallan a su cargo.

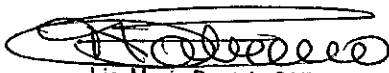
Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

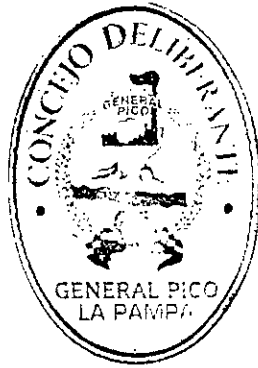
DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 03 días del mes de Octubre de 2024.-

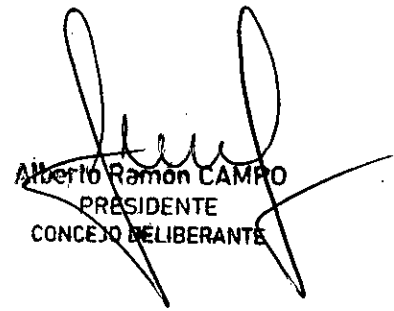


ANEXO:

Establecimiento	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Marzo 2024	Abril 2024
EPET 2	156 M3	98 M3	177 M3	91 M3
SALVADOR	410 M3	389 M3	383 M3	343 M3


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE